

Guía de Atención General Referencias

La Referencia es el procedimiento administrativo mediante el cual se refiere a un paciente, consecuencia de un acto médico de la Consulta Externa, que requiere el desplazamiento de este a otro Centro Asistencial de mayor nivel de resolución, debido a la complejidad de su enfermedad que no puede ser tratada en su Centro Asistencial de origen.

1 Requerimientos

- DNI y Seguro vigente del paciente.
- Hoja de Referencia firmada y sellada por el médico tratante.

2 Pasos y Condiciones

- El paciente es atendido en consulta externa del Centro Asistencial de origen y el Médico tratante elabora la Hoja de Referencia.
- El paciente acude a la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de origen donde se verifica la acreditación de derecho donde podrá requerirse la Hoja de Filiación para completar este trámite. Se citará al paciente a recoger su Hoja de Referencias después de las 24 horas siguientes, tiempo que demora el trámite respectivo.
- La Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de origen ingresa y envía la referencia vía intranet al Centro Asistencial de destino.
- El Jefe de la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de destino realiza el visado de la Hoja de Referencia. Si es aceptada se otorga la cita y se envía a la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de Origen. Si esta es observada la Unidad de Referencias y Contrarreferencias hace llegar la observación al médico tratante y/o direcciona a otro Centro Asistencial de destino.
- La Hoja de Referencias más la cita se entrega al paciente.
- Al paciente que se desplaza fuera de la provincia donde se encuentra el Centro Asistencial de Adscripción se le otorgará pasajes de ida y retorno, los que son asumidos por la Red Asistencial de Origen.

3 Recomendaciones

La Hoja de Referencias más la Cita es la confirmación de que la Referencia se ha realizado.

4 Información Adicional

Por ningún motivo el paciente debe acercarse al Centro Asistencial de destino sin la Hoja de Referencia y sin la Cita respectiva, que es la prueba de que el proceso administrativo de su referencia ha concluido.

5 Lugar

- Unidad de Referencias y Contrarreferencias de cada Centro Asistencial.

Esta Guía de Atención proporciona una visión general de este problema y puede no ser aplicable en todos los casos. Para averiguar si estos consejos pueden aplicarse a usted y para conseguir más información de este tema hable con su médico.

Centro Asistencial:

Teléfono de Contacto:

Para mayor información comuníquese con su Centro Asistencial
EsSalud en Línea: 4118000 — www.essalud.gob.pe

Guía de Atención Elaborada con la Participación de IT&GS Consultores Ltda.

Guía de Referencia por Prueba Diagnóstico

La Referencia por Prueba Diagnóstica, es consecuencia de un acto médico en la consulta externa, hospitalización o emergencia, donde una vez evaluado el paciente, el médico tratante solicita se le realicen algunos exámenes de ayuda al diagnóstico, como por ejemplo: Rayos X , Laboratorio , Tomografía Ecografía, etc.

1 Pasos y Condiciones

- En la Consulta externa el médico tratante elabora la Hoja de Referencia para Prueba Diagnóstica y la hace llegar a la Unidad de Referencias y Contrarreferencias, donde se verifica la acreditación de derecho (Hoja de Filiación).
- Posteriormente a ello, la Referencia se Ingresa al sistema y se envía por intranet al Centro Asistencial de destino, citando al paciente o familiar a recoger su Hoja de Referencia después de 24 horas, tiempo que demora el trámite respectivo.
- El médico Jefe de la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de destino visa la hoja de referencia y otorga la cita para prueba diagnóstica.
- El paciente debe acudir con su Hoja de Referencia a la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de destino para el Visto Bueno antes de dirigirse a su examen.
- Los servicios de ayuda al diagnóstico harán llegar los resultados (informes) a la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de destino para ser ingresados al sistema y enviados por Intranet, mientras la Hoja de Referencia (Hoja física) será enviada vía courier al Centro Asistencial de Origen.

2 Recomendaciones

- Todo paciente referido debe portar su Hoja de Referencia con la cita para acceder a la Atención en el Centro Asistencial de destino.

3 Información Adicional

- Si por alguna razón al paciente se le entregasen directamente los resultados, deberá asegurarse de dejar una copia en la Unidad de Referencias y Contrarreferencias del Centro Asistencial de destino para el ingreso respectivo al sistema.
- El transporte de muestras de laboratorio no genera Hoja de Referencia, se realiza a través de la Red de servicios de Apoyo al Diagnóstico.
- En aquellos casos en que los resultados de los exámenes realizados resultan anormales o patológicos deberá brindarse al paciente la evaluación y tratamiento por la especialidad correspondiente, antes de ser contrarreferido, si el Centro Asistencial de destino por alguna razón no cuenta con la oferta de servicio que requiere, se realizará la extensión de la Referencia por el plazo que sea necesario.

Esta Guía de Atención proporciona una visión general de este problema y puede no ser aplicable en todos los casos. Para averiguar si estos consejos pueden aplicarse a usted y para conseguir más información de este tema hable con su médico.

Centro Asistencial:

Teléfono de Contacto:

